



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

520

Aprobación provisional, de la modificación puntual 6a (MP6) de las Normas Subsidiarias de planteamiento del término municipal de Artà (para la incorporación de medidas relacionadas con el ahorro de agua). Exp. 2024/3186 - 12

El Pleno del Ayuntamiento de Artà, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, con las formalidades legales y reglamentarias vigentes, acordó y hace público el siguiente acuerdo:

<< [...] 1. Aprobar la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial de la Modificación puntual 6ª de las Normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Artà, para la incorporación de medidas relacionadas con el ahorro de agua, de conformidad con el Documento 3 “Documento de tratamiento de informes y alegaciones” redactado por Gestión de Análisis Ambiental y Territorial (GAAT) con fecha de firma de 24 de octubre de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle

- Alegación A-01 (RE 2025/2669 de 31/03/2025): se estima
- Alegación A-02 (RE 2025/2776) de 03/04/2025): se desestiman los puntos 1, 2, 3 y 4 y se estima los puntos 5, 6 y 7.
- Alegación A-03 (RE 2025/4002 de 19/05/2025): se desestima
- Alegación A-04 (RE 2025/7014 de 08/09/2025): se estima

Se notificará este acuerdo a las personas que han presentado sus alegaciones.

2. Aprobar provisionalmente la Modificación puntual 6ª de las Normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Artà para la incorporación de medidas relacionadas con el ahorro de agua de acuerdo con la documentación técnica redactada por GAAT y con fecha de firma de 24 de octubre de 2025 formada por los siguientes documentos:

1. Documento de modificación puntual

- I. Memoria
- II. Estudios económicos

2. Normativa

Documento de tratamiento de informes y alegaciones

3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares así como toda la documentación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Artà. Esta publicación tendrá los efectos de prórroga de la suspensión de otorgamiento de autorizaciones y licencias y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en la totalidad del término municipal de conformidad con la previsión del artículo 51.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

4. Remitir al Consell Insular de Mallorca la certificación de este acuerdo y del expediente completo para que, en su caso, tramite la aprobación definitiva de la Modificación puntual 6a de las Normas Subsidiarias de Artà para la incorporación de medidas relacionadas con el ahorro de agua.>>

De acuerdo con el artículo 51.2 de la Ley 12/2017, la publicación del presente acuerdo implica la prórroga de la suspensión del otorgamiento de licencias, autorizaciones y la posibilidad de presentar comunicaciones previas urbanísticas en la totalidad del término municipal de Artà, en vigor hasta la fecha de la aprobación definitiva de la modificación por el Consell Insular de Mallorca o bien por un máximo de un año si ésta es anterior.

El expediente completo, incluyendo el Documento de modificación puntual, la memoria, estudios económicos, la normativa y el Documento de tratamiento de informes y alegaciones, queda a disposición pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Artà y en las oficinas municipales.

Contra este acuerdo de aprobación provisional, únicamente en lo que se refiere a la prórroga de la suspensión del otorgamiento de licencias, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su



publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica municipal. De forma alternativa, se puede interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Artà, a fecha de firma electrónica (*15 de enero de 2026*)

El alcalde

Manuel Galán Massanet

